



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 039-2026-UNAAA/CU

Yurimaguas, 16 de Julio de 2026.

VISTO: El Oficio N° 001-2026-UNAAA/LAAL, de fecha 16 de julio de 2026, emitido por el Dr. Luis Alberto Arévalo López, docente de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas; la Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 16 de julio de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, "*La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*";

Que, el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, consagra el principio de la autonomía universitaria en sus regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, otorgando a la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas la potestad de autodeterminarse y regular su funcionamiento interno; facultad que le permite emitir los actos resolutivos pertinentes para garantizar la continuidad y el correcto desarrollo de la gestión institucional y académica de la entidad;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2022-UNAAA/CO, de fecha 28 de marzo del 2022, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (versión 3.10), señalando en el art. 3°: "*Autonomía Universitaria, la universidad es autónoma en el ejercicio de sus actividades, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables*";

Que, el Comité Electoral Universitario, en estricto cumplimiento de las disposiciones de su reglamento interno, el Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220, otorgó las credenciales que proclama en sus respectivos cargos al PhD. Enrique Arévalo Gardini como Rector, al Dr. Fred William Chu Koo como Vicerrector Académico, y al Dr. Luis Alberto Navarro Hospinal como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, validando de este modo la legitimidad democrática del proceso eleccionario para la conducción de los órganos de gobierno institucional;

Que, a través de la Resolución de Consejo Universitario N° 001-2026-UNAAA/CU, de fecha 02 de junio de 2026, el máximo órgano de gobierno de esta casa superior de estudios acordó designar al Dr. Luis Alberto Arévalo López en el cargo de Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, con las facultades e investiduras propias de la citada función directiva;

Que, bajo este contexto, mediante el Oficio N° 001-2026-UNAAA/LAAL, de fecha 16 de julio de 2026, el Dr. Luis Alberto Arévalo López formula ante el Despacho Rectoral su renuncia irrevocable a los cargos descritos en los párrafos precedentes, sustentando su decisión en una superposición material de tiempos originada por su actual liderazgo en compromisos y proyectos de investigación científica previamente planificados y aprobados, cuya rigurosidad técnica y cumplimiento estricto de hitos demandan dedicación exclusiva en su condición de docente ordinario e investigador;

Que, mediante la Sesión Ordinaria N° 002-2026-UNAAA-CU, de fecha 16 de julio de 2026, el Pleno del Consejo Universitario acordó por unanimidad: **ACEPTAR, LA RENUNCIA IRREVOCABLE FORMULADA POR EL DR. LUIS ALBERTO ARÉVALO LÓPEZ AL CARGO DE DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS;**

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento General de la institución, y en uso de las atribuciones conferidas por los acuerdos adoptados en la Sesión Ordinaria N° 002-2026-UNAAA/CU, de fecha 16 de julio de 2026;

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS;





RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ACEPTAR, la renuncia irrevocable formulada por el Dr. LUIS ALBERTO ARÉVALO LÓPEZ al cargo de Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, puesto en el que fuera designado mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 001-2026-UNAAA/CU de fecha 02 de junio de 2026, expresándole el agradecimiento institucional por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Consejo Universitario N° 001-2026-UNAAA/CU, de fecha 02 de junio de 2026 y cualquier otra disposición, acto administrativo o norma de rango interno que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos y a las demás unidades orgánicas competentes de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, el cumplimiento estricto de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente resolución al Rectorado, Vicerrectorados, a la Escuela de Posgrado, a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos, al interesado y demás dependencias administrativas de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazona, para conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe, para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

.....
Abg. BRAIAN ALEJANDRO MAX ZEGARR
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

.....
PhD. ENRIQUE ARÉVALO GARDINI
RECTOR

DISTRIBUCION:

Rectorado
Vicerrectorados
Secretaría General
Escuela de Posgrado
Dirección General de Administración
Unidad de Recursos Humanos
Oficina de Tecnologías de la Información